

**22028** ORDEN de 11 de julio de 1991 por la que se dispone el comienzo de actividades de 30 Institutos de Bachillerato y ocho de Formación Profesional en el próximo curso 1991-1992, y se autorizan las enseñanzas que habrán de impartir.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1002/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se crean 30 Institutos de Bachillerato y ocho de Formación Profesional, que han de satisfacer la creciente demanda de puestos escolares en las enseñanzas respectivas, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares y una vez oídas las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Institutos de Bachillerato que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1991-1992, impartiendo las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente y el Curso de Orientación Universitaria:

1. Quintanar del Rey (Cuenca).
2. Cartagena número 5 (Murcia).
3. Puebla de Sanabria (Zamora).

Segundo.-Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1991-1992, impartiendo las enseñanzas que se indican:

1. Langreo-Sama (Asturias):

Primer grado en la rama Sanitaria. Profesión: Clínica.

Segundo grado en la rama Sanitaria. Especialidades: Educadores de Disminuidos Psíquicos y Prótesis Dental de Laboratorio. Enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 12 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), modificada por Ordenes de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

2. Torrelavega-Viénoles (Cantabria):

Primer ciclo de la reforma de las Enseñanzas Medias.

Primer grado en la rama Sanitaria. Profesión: Clínica, hasta su extinción.

Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.

3. Alhama de Murcia (Murcia):

Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

Primer grado en las ramas Administrativa y Comercial. Profesión: Administrativa, hasta su extinción; Electricidad y Electrónica. Profesión: Electrónica, hasta su extinción.

Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial. Especialidad Administrativa.

Tercero.-Los Institutos de Bachillerato que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1991-1992 y quedan autorizados para impartir el primer ciclo del plan experimental para la reforma de las enseñanzas medias, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14) y en la Orden de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre):

1. Tarazona de la Mancha (Albacete).
2. Caudete (Albacete).
3. Navia (Asturias).
4. Oviedo-Trubia (Asturias).
5. Vegadeo (Asturias).
6. Ribadesella (Asturias).
7. Badajoz número 6.
8. Mérida número 3 (Badajoz).
9. Formentera (Baleares).
10. Colindres (Cantabria).
11. Herencia (Ciudad Real).
12. Malagón (Ciudad Real).
13. Guadalajara número 4.
14. León número 7.
15. Ponnerrada número 3 (León).
16. Galapagar (Madrid).
17. Madrid, barrio Santa Eugenia.
18. Fuenlabrada número 7 (Madrid).
19. Getafe número 10 (Madrid).
20. Móstoles número 12 (Madrid).
21. Alcalá de Henares número 8 (Madrid).
22. Coslada número 5 (Madrid).
23. Agreda (Soria).
24. Covaleda (Soria).
25. Tudela de Duero (Valladolid).
26. Zaragoza número 17.
27. Zaragoza número 18.

Cuarto.-Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1991-1992 y quedan autorizados para impartir enseñanzas experimentales que en cada caso se especifican, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14) y en las Ordenes de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) y 21 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre):

1. Palma de Mallorca número 5 (Baleares).-Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

2. Madrid, calle Padre Claret, 8.-Módulos profesionales de nivel III: Programador de Gestión. Administración de Empresas. Comercio Exterior. Secretariado Ejecutivo Multilingüe.

3. Móstoles número 4 (Madrid).-Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

4. Torrejón de Ardoz número 2 (Madrid).-Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias.

5. Utrillas (Teruel).-Primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias. Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza. Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales. Módulo nivel II: Mantenimiento en Línea. Módulo nivel II: Auxiliar Administración y Gestión.

Quinto.-La Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y las respectivas Direcciones Provinciales tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Sexto.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Séptimo.-Las Direcciones Generales de Centros Escolares, de Renovación Pedagógica y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrán dictar las resoluciones que estimen oportunas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y de Personal y Servicios.

**22029** ORDEN de 12 de julio de 1991 por la que se autoriza el cambio de denominación y ubicación del Centro público de Educación de Adultos de León, creado por Real Decreto 2060/1983, de 29 de junio.

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León, solicitando el cambio de denominación y de ubicación del Centro de Educación de Adultos, creado por Real Decreto 2060/1983, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), sito en la calle El Cid, sin número, de León;

Teniendo en cuenta que el citado Centro tenía sus locales en el Centro público de EGB «El Cid» y que se pretende trasladar a un edificio escolar restaurado en la calle de La Serna;

Teniendo en cuenta, asimismo, que la denominación de «La Serna» está justificada por ser de amplio conocimiento al coincidir con la zona de la ciudad en la que se ubica el Centro;

Vistos los informes favorables del Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Unidad Técnica de Construcción, así como la autorización del excelentísimo Ayuntamiento de León,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro público de Educación de Adultos, sito en la calle El Cid, sin número, de León, el traslado a las instalaciones de la calle La Serna, sin número, de León, pasando a denominarse en lo sucesivo Centro público de Educación de Adultos «La Serna».

Madrid, 12 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**22030** ORDEN de 12 de julio de 1991 por la que se dispone el comienzo de actividades de 10 Escuelas Oficiales de Idiomas en el próximo curso 1991-1992, y se autorizan las enseñanzas que habrán de impartir.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1062/1991, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por el que se crean 10 Escuelas Oficiales de Idiomas, y para satisfacer la creciente demanda de enseñanzas de idiomas

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1991-1992, impartiendo las enseñanzas de los idiomas que se indican:

1. Mieres (Asturias).—Francés e Inglés.
2. Montijo (Badajoz).—Francés e Inglés.
3. Tomelloso (Ciudad Real).—Francés e Inglés.
4. Alcalá de Henares (Madrid).—Francés, Inglés y Alemán.
5. Madrid-Villaverde.—Francés e Inglés.
6. Majadahonda (Madrid).—Francés, Inglés y Alemán.
7. Móstoles (Madrid).—Francés, Inglés y Alemán.
8. Parla (Madrid).—Francés, Inglés y Alemán.
9. San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Francés e Inglés.
10. Lorca (Murcia).—Francés e Inglés.

Segundo.—Se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas número 1 de Zaragoza a impartir el idioma Ruso a partir del curso 1991-1992.

Tercero.—Las enseñanzas de los idiomas que se autorizan en las citadas Escuelas se impartirán curso a curso, de forma progresiva, a partir del año académico 1991-1992.

Cuarto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y las respectivas Direcciones Provinciales se tomarán las medidas necesarias para el nombramiento de Directores y personal correspondiente.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estas nuevas Escuelas, así como a dictar las resoluciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**22031** *ORDEN de 17 de julio de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Logroño (La Rioja) la denominación de «Tomás Mingot».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 4 de Logroño (La Rioja) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Tomás Mingot».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 4 de Logroño (La Rioja) la denominación de «Tomás Mingot».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**22032** *ORDEN de 17 de julio de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Madrid-Moratalaz (barrio Fontarrón) la denominación de «Juana de Castilla».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Madrid-Moratalaz (barrio Fontarrón) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Juana de Castilla».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Madrid-Moratalaz (barrio Fontarrón) la denominación de «Juana de Castilla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1991. P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros escolares.

**22033** *ORDEN de 18 de julio de 1991 por la que se dispone que la sección de Formación Profesional de Cifuentes (Guadalajara) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Guadalajara, interesando la supresión de la Sección de Formación Profesional de Cifuentes, cuyo funcionamiento había sido autorizado por Orden de 30 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre);

Teniendo en cuenta que, por Orden de 1 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se declararon a extinguir las enseñanzas de primer grado que tenía autorizadas la citada sección, ante la progresiva disminución de la demanda de puestos escolares de Formación Profesional en la localidad;

Teniendo en cuenta que en el presente curso la citada sección no ha tenido alumnos, y considerando que han finalizado sus actividades docentes,

Este Ministerio ha dispuesto que la sección de Formación Profesional de Cifuentes (Guadalajara) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

**22034** *ORDEN de 18 de julio de 1991 por la que se dispone que la sección de Formación Profesional de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cuenca, interesando la supresión de la sección de Formación Profesional de San Lorenzo de la Parrilla, cuyo funcionamiento había sido autorizado por Orden de 24 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto);

Teniendo en cuenta la progresiva disminución de la demanda de puestos escolares de Formación Profesional en la localidad, el reducido número de alumnos y la garantía de que éstos pueden proseguir sus estudios en los Centros de la provincia.

Este Ministerio ha dispuesto que la sección de Formación Profesional de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**22035** *ORDEN de 18 de julio de 1991 por la que se dispone que la sección de Formación Profesional de Sigüenza (Guadalajara) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Guadalajara, interesando la supresión de la sección de Formación Profesional de Sigüenza, cuyo funcionamiento había sido autorizado por Orden de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto);

Teniendo en cuenta que, por Orden de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se declararon a extinguir las enseñanzas de primer grado que tenía autorizadas la citada sección;

Teniendo en cuenta que en el presente curso la citada sección no ha tenido alumnos, y considerando que han finalizado sus actividades docentes,

Este Ministerio ha dispuesto que la sección de Formación Profesional de Sigüenza (Guadalajara) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**22036** *ORDEN de 19 de julio de 1991 por la que se concede al Centro «Guía II», de Madrid, la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica, con ocho unidades.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Guía II», con domicilio en Madrid, calle Albendiego, número 7, para la transformación y clasificación definitiva de dicho Centro.